

# El fraude en el mercado eléctrico español

## José Casas Marín

Director General de Relaciones Institucionales y Regulación de ENDESA

## Juan José Alba Ríos

Director de Regulación de ENDESA

## Miriam García Madruga

Responsable de Suministro en la Dirección de Regulación de ENDESA

### ¿Qué es el fraude eléctrico?

El fraude eléctrico es una manipulación o alteración de la instalación eléctrica o del contador, ajena a la empresa distribuidora, realizada por o con conocimiento del consumidor, que permite consumir energía eléctrica sin su correspondiente medida, facturación y pago. Es, en definitiva, un recurso ilegal que utilizan algunos consumidores para abaratar su factura eléctrica a costa del resto.

El fraude lo realizan tanto clientes sin contrato con una comercializadora (los denominados enganches directos), como clientes que ya tienen contrato, y que alteran la configuración de la acometida o de la medida.

El fraude puede hacerse de muchas maneras, las más habituales son las siguientes:

#### Fraude en contadores (Doble acometida)

Es la derivación desde la red de distribución de la empresa suministradora hacia la edificación o propiedad donde se hará uso de la energía eléctrica.

La segunda acometida es la que está conectada de forma irregular sin ningún

Figura 1. Fraude en contadores (Doble acometida)

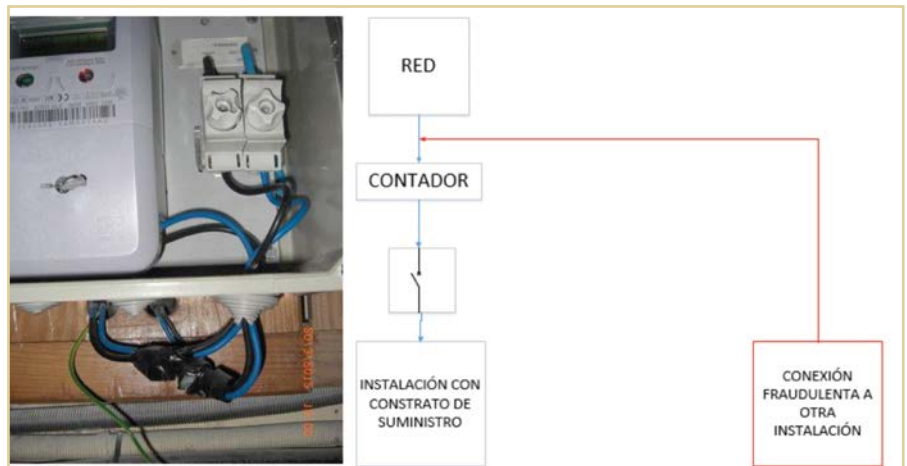
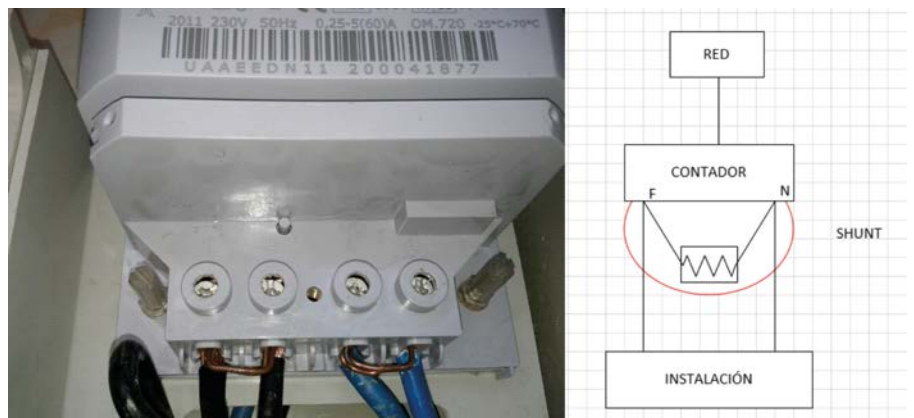


Figura 2. Fraude en contadores (Shunt)



**Figura 3. Manipulación interna accionada a distancia**



tipo de control, adquiriendo energía sin pagarla.

**Fraude en contadores (Shunt)**

El término *Shunt* significa derivación. El *shunt* sirve para ampliar los límites de medición de la intensidad de corriente de algunos aparatos de medida.

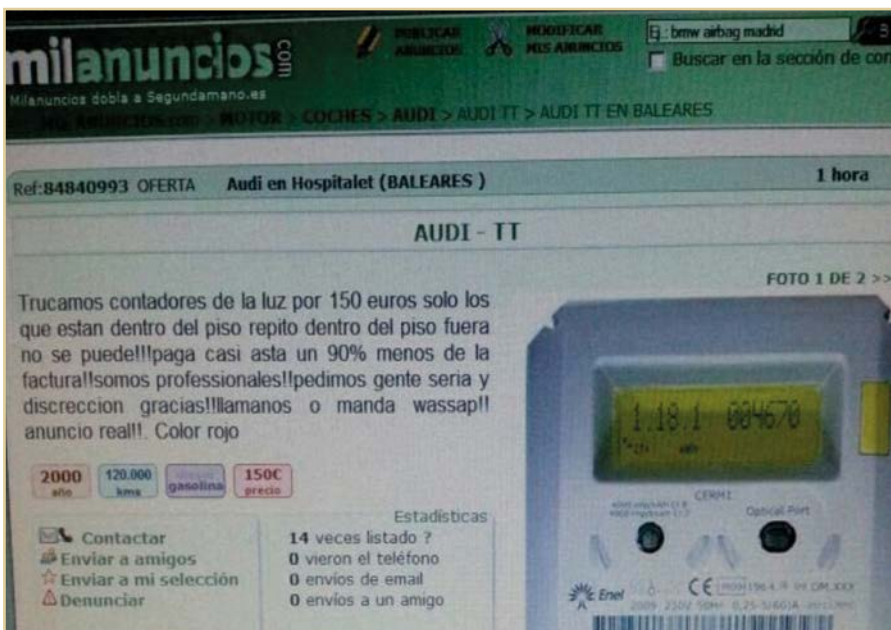
Si se pone un *Shunt* en paralelo al equipo de medida se falsean los datos de la medida.

**Manipulación interna accionada a distancia**

Consiste en acoplar un sistema electrónico en la placa base de tal forma que, mediante un mando a distancia, se puede activar o desactivar sin que se pueda apreciar fraude en una revisión.

Solo abriendo el contador se puede comprobar si está instalado este sistema realmente sofisticado.

**Figura 4. Fraude en internet**



**Fraude en internet**

Existen anuncios en donde se ofrece trucar los contadores por un coste fijo, indicando que tendrías una reducción en la factura eléctrica del 90%.

**Acceso imposibilitado**

Existen multitud de formas de imposibilitar el acceso a los contadores, de tal forma que no es posible saber si realmente las lecturas son correctas o si los contadores están trucados.

La mayor parte del fraude eléctrico en España no es de clientes domésticos:

- El 60% del fraude es de grandes clientes y empresas que se lucran robando ener-

**Figura 5. Acceso imposibilitado**



gía (más de 10 kW). Dentro de estos, el 80% es de empresas de diversos sectores industriales y de servicios. El 20% restante se debe a particulares con un gran consumo eléctrico.

- Sólo el 9% del fraude corresponde a puntos de suministro con potencias inferiores a 3,5 kW.
- Además, el fraude, en contra de lo que tiende a creerse, no está relacionado con la pobreza: menos del 1% del fraude eléctrico en España se debe a enganches ilegales efectuados por familias de bajos ingresos. El fraude en clientes domésticos es en su mayoría en puntos de suministro que tienen altos niveles de consumo.

El fraude se está profesionalizando, ya no solo en las técnicas utilizadas sino en la organización del mismo: antiguos empleados de empresas contratistas están implicados en los casos más profesionalizados del

fraude. También se están detectando malas prácticas de individuos y empresas que venden servicios de “ahorro energético” cuando en realidad manipulan los equipos de medida.

### **¿Se está produciendo realmente un incremento del fraude? ¿Cuáles son las causas?**

Es una realidad que las pérdidas en distribución del sistema eléctrico español han sufrido un incremento importante en los últimos años. A cierre del 2013, las pérdidas eran del 9%, mientras que, a abril de 2016, estas ascienden a un 11%, lo cual supone un incremento del 20%. En términos absolutos este 11% de pérdidas en lo que va de año supone en torno a 9.000 GWh, lo cual equivale a la demanda eléctrica de un año en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las pérdidas del sistema pueden ser técnicas (pérdidas físicas en las redes de distribución y no técnicas (principalmente

fraude). En los últimos años ha descendido la demanda y se ha reforzado ligeramente la red, por lo que el nivel de pérdidas no viene explicado por las pérdidas técnicas de la red. Por lo tanto, la única explicación que justifica el crecimiento de las pérdidas es un incremento paralelo del fraude.

Hay varias razones que podrían ayudar a entender el incremento en el fraude.

- La ausencia de “riesgo económico” para el defraudador. Las sanciones previstas en la normativa en vigor no son suficientemente disuasorias, tanto por la cuantía económica que supone la penalización como por los plazos hasta los que se puede retrotraer el fraude detectado. Esta ausencia de “riesgo económico” ha instalado entre los clientes una sensación de impunidad que hace que la percepción de estos consumidores sea que el fraude compensa. A lo sumo el cliente se expone a pagar una cantidad similar a la que hubiera hecho frente si hubiera pagado su consumo, y cuanto más persista el fraude realizado, mas probabilidad hay de no tener que pagar los consumos más antiguos. Por tanto, se trata de una actividad, el fraude, que con la legislación actual se podría considerar “rentable”.
- Lo complicado que es detectar el fraude realizado, debido a la profesionalización antes comentada y a la insuficiencia de normativa en el ordenamiento español para la detección y la lucha contra el fraude.
- El encarecimiento de la energía, ya que gran parte de los costes que tiene que asumir el consumidor final son debidos a costes de políticas energéticas, territoriales o industriales ajenos al suministro, y no a costes reales del servicio.

Además, hay un cierto clima social de comprensión con el defraudador, de forma que defraudar en el consumo de electricidad no está mal visto socialmente.

### Consecuencias del fraude

El fraude es un problema que afecta a toda la sociedad, no solo a las empresas eléctricas.

- El fraude afecta a la seguridad:
  - Es un problema grave para la seguridad y la salud de las personas que conviven o están próximas al defraudador.
- El fraude afecta a todos los consumidores, pues supone una minoración de los ingresos de peajes de acceso. Para el mantenimiento del equilibrio tarifario esos costes acaban siendo pagados por el resto de los clientes.
  - A día de hoy cada familia paga aproximadamente 20€/año debido al fraude.
- El fraude afecta a la recaudación fiscal y por tanto impacta en todos los ciudadanos.
  - La energía defraudada, y por tanto no facturada, supone impuestos que el Estado no ingresa. Por tanto, como cualquier otro fraude a la fiscalidad del Estado, afecta a todos los ciudadanos, que deberán pagar más impuestos o recibir menos prestaciones.
  - Actualmente los impuestos que gravan la factura eléctrica son, entre otros, un 21% de IVA, 5% de Impuesto Eléctrico, tasas de ocupación de la vía pública y otros impuestos autonómicos. Además, la factura eléctrica paga las ayudas a las renovables y otros costes de políticas públi-

cas. Todos estos impuestos y cargos tienen aplicaciones concretas, algunos de ellos van a cubrir necesidades de las Comunidades Autónomas o de las corporaciones locales, otros a costear los objetivos derivados de políticas energéticas nacionales, como el fomento de las renovables, etc. El hecho de que dejen de pagarse afectan por lo tanto directamente a estas aplicaciones y tienen consecuencias sobre el resto de consumidores que si están pagándolos.

- El fraude afecta a la competitividad de las empresas:
  - Propicia la competencia desleal, ya que el defraudador ve reducidos sus costes energéticos y por consiguiente es capaz de ofrecer sus productos a precios más bajos que otros que consumen su energía honradamente.
- El fraude afecta, por supuesto, a las empresas eléctricas, principalmente a las distribuidoras:
  - El regulador, para incentivar al distribuidor en la mejora de la eficiencia de la red, establece una serie de penalizaciones o bonificaciones en la retribución de los distribuidores en función de la evolución de las pérdidas y la recuperación de energía defraudada.
  - Debido a la forma en que se calculan las pérdidas, la energía recuperada más de siete meses después de cometerse el fraude no se considera a efectos del cálculo de las penalizaciones y bonificaciones por pérdidas, por lo que supone, en buena parte, una pérdida irrecuperable para el distribuidor (salvo por el limitado impacto del incentivo a la recuperación de fraude).
  - En resumen, los incentivos económicos que reciben los distribuidores

compensan sólo parcialmente el impacto económico del incremento de las pérdidas y el esfuerzo económico y de recursos necesario para controlar este gravísimo problema.

### Situación actual y dificultades en la lucha contra el fraude

El primer gran escollo en la lucha contra el fraude es que la normativa que regula este tema es obsoleta e incompleta, no establece penalizaciones suficientemente disuasorias y facilita excesivamente la repetición del fraude.

Únicamente tres artículos de la normativa en vigor regulan el tratamiento del fraude:

- Detección del fraude (tipos, suspensión y rescisión contrato) (RD 1955/2000, art. 87 y 90).
- Estimación de las cantidades defraudadas y del importe a facturar (RD 1955/2000, art.87).
- Liquidación de los importes facturados (RD 1048/2013, art.40).

Es preciso el desarrollo de una nueva norma que permita corregir las limitaciones actuales. Es notorio que, en 2013, como parte de la reforma energética, se publicó un borrador de real decreto de suministro que trataba de ordenar y actualizar la abundante normativa existente sobre esta actividad, en buena parte obsoleta o confusa, y que trataba el fraude y otros aspectos pendientes. Desgraciadamente, esa propuesta nunca llegó a aprobarse, y el suministro eléctrico continúa siendo la gran asignatura pendiente de la regulación sectorial.

Esta falta de normativa ha conllevado a que las empresas distribuidoras se hayan visto

obligadas a desarrollar los procedimientos necesarios para poder detectar, tramitar y resolver los casos de fraude:

- Durante los últimos años las empresas distribuidoras han trabajado intensamente para combatir el fraude eléctrico realizando multitud de actuaciones (aumento de presencia en campo, incorporación de inspectores, uso herramientas de análisis masivo de datos – conocidas como *data mining* o *big data* en la detección, campañas informativas de fraude, implicación de los empleados, etc.).
- También han elaborado procedimientos que garanticen la agilidad y la calidad en la gestión de expedientes de fraude, así como en asegurar que el cliente puede contactar y conocer en todo momento la gestión del mismo. Estos procedimientos pasan por diversas etapas:
  - Inspección y detección del fraude:
    - Aumentar la información y la formación de los inspectores de campo, fomentando una mayor proactividad y calidad de las inspecciones.  
Refuerzo de los equipos de inspectores y aumento de los controles de calidad.
  - Acreditación del fraude:
    - Rigor en la cumplimentación de las actas de inspección (especificando características de la instalación, descripción de fraude detectado, fotos que lo acrediten).
    - Solicitud, cuando es aconsejable, de la presencia de las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado, así como de testigos.
    - Comunicación a los clientes del acta (entrega del acta y pegatina identificativa con los datos de contacto para resolver dudas).

- Tramitación del expediente de fraude:  
Una vez acreditado el fraude, se abre un expediente que recoge toda la información de las actuaciones que se producen en la gestión del mismo: este expediente debe incorporar el acta de acreditación del fraude y la valoración del mismo (que se hace de acuerdo con la normativa en vigor), detallando los cálculos de la misma.
  - Este expediente se hace llegar al cliente, para su conocimiento y para que manifieste posibles discrepancias.
- Cierre del expediente:
  - El expediente de fraude se cierra con la normalización y la aceptación de la valoración por parte del cliente.

Estos procedimientos tratan de paliar las lagunas normativas existentes, garantizando la seguridad de las personas y respetando en todo momento la comunicación con el cliente. Sin embargo, es verdad que son únicamente eso, el mejor intento de resolver un tema en el que hay carencias de regulación. Es por esto que, en muchas ocasiones, la interpretación o la idoneidad de estos procedimientos o de las medidas usadas en la lucha contra el fraude se ve cuestionada por las Administraciones autonómicas y por los propios clientes.

Es fundamental, como decimos, la aprobación de una normativa clara a nivel nacional, que proporcione a todos los implicados el marco legal detallado que se necesita.

Otro escollo importante en la lucha contra el fraude es la imposibilidad ocasional de acceder a los contadores para realizar la lectura y estimar la medida.

- Existe un porcentaje significativo de instalaciones con potencia contratada inferior a 15 kW, a las que no se puede

acceder para realizar la lectura, ni para sustituir los actuales contadores por otros telegestionados.

- La experiencia nos indica que muchos de estos casos, en los que se impide o no se permite a la Distribuidora acceder a tomar la medida, al final resultan ser casos de fraude. Es necesario que se desarrollen las medidas adecuadas que incentiven al cliente a permitir el acceso, así como que se tenga en cuenta esta circunstancia de cara al cumplimiento del plan establecido para la sustitución de contadores.

Finalmente queda otro problema adicional, el relativo a las viviendas en situación ilegal. Se trata de viviendas que se han construido en situación urbanística irregular (por ejemplo, en terrenos donde legalmente no se podía construir). Esta situación ilegal les impide contratar el suministro. Pero, por otro lado, se trata de situaciones que no conllevan la demolición de dichas viviendas ilegales, por lo que se da lugar a situaciones enquistadas sin solución posible: ni pueden legalizarse, ni pueden derribarse, pero en todo caso necesitan suministro eléctrico. Es un problema que afecta a cientos de miles de viviendas, en todo el territorio nacional.

Nos encontramos con dos casos diferenciados:

- Viviendas en suelo no urbanizable y regularizable (viviendas o inmuebles que se encuentran situados en suelo catalogado como no urbanizable, que además carecen de cédulas de habitabilidad o licencias de primera ocupación y que por lo tanto no podrían tener suministro eléctrico).
  - Es necesario aprobar normativa autonómica que permita regularizar estas viviendas aunque sólo sea para la contratación de suministros. En este

sentido, existen ya Comunidades Autónomas que ante esta problemática han desarrollado normativa que facilita la resolución de la misma, como es por ejemplo la creación de figuras jurídicas como la de "Asimilado a Fuera de Ordenación", que permite a las viviendas así reconocidas contratar servicios básicos, independientemente de su situación urbanística.

- Viviendas en suelo no urbanizable y no regularizable (viviendas ubicadas en un suelo donde no es posible construir al existir una normativa específica sobre el terreno en que están construidas).
  - A día de hoy es muy complicada la resolución de estas situaciones, ya que pasa por modificar la normativa específica en cada caso (costas, es-

pacios protegidos, parques naturales, etc.). Sin embargo, se podría ir avanzando con las administraciones en soluciones provisionales que posibiliten legalizar de alguna forma la contratación de suministros básicos en estas viviendas mientras no tengan una orden de demolición en vigor. ■

## Conclusión

- El fraude no es un fenómeno aislado ni algo anecdótico.
- El fraude no afecta ni perjudica sólo a la empresa eléctrica.
- El fraude afecta al resto de consumidores, por los costes que deben soportar y que no soportan los defraudadores.
- Va también contra el conjunto de la sociedad, por el efecto de los impuestos no pagados con la energía robada y va contra otros consumidores competidores del defraudador, a quienes el defraudador hace competencia desleal al reducir sus costes mediante el hurto de la energía.
- Es necesaria una concienciación de las Administraciones, tanto a nivel nacional como autonómico, de que el fraude es un problema que afecta a empresas, consumidores y también a la propia Administración, por lo que se deben involucrar en el tema y considerarlo como un problema que hay que atajar y solucionar.
- Es preciso que exista una norma común a todo el territorio nacional, que no dé lugar a interpretaciones diversas, que tenga efectos disuasorios y desincentivadores para los defraudadores. Esa norma debe establecer un procedimiento claro que determine cómo deben gestionarse la detección, tramitación y cierre de los expedientes de fraude, con las garantías necesarias para todos los involucrados.